

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL**

**PROCESOS JUDICIALES ANTE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACTUALIZADO CADA DOS SEMANAS (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN AL 22 DE ENERO DE 2010)**

PROCESO	EXPEDIENTE y FECHA DE ADMISIÓN	ÚLTIMA REVISIÓN	ESTADO	BREVE ANÁLISIS
<p>Demanda Contencioso-Administrativo de Plena Jurisdicción para que se declare nula, por ilegal, la Resolución CNV No 135-07 de 11 de mayo de 2007, así como su acto confirmatorio.</p> <p>Magistrado: Arnulfo Arjona. Demandante: Geneva Asset Management, S. A. Apoderados : De Obaldía & Garcia De Paredes</p>	<p>517 - 07 15 - mayo- 08</p>	<p>22-1-10</p>	<p>Mediante Resolución de veintidós (22) de diciembre de dos mil nueve (2009), la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley DECLARA QUE ES NULA, POR ILEGAL, LA Resolución CNV No 135-07 de 11 de mayo de 2007, emitida por la Comisión Nacional de Valores y en consecuencia, su acto confirmatorio. Adicionalmente, se ORDENA a la Comisión Nacional de Valores la devolución de las sumas de dinero que en concepto de multa le fue impuesta a la casa de valores GENEVA ASSET MANAGEMENT, S. A.</p> <p>Se fijo Edicto No 2546 el veintiocho (28) de diciembre de 2009, por un término de cinco (5) días, dentro del proceso</p>	<p>La Resolución CNV No 135-07 de 11 de mayo de 2007 impone multa de tres mil Balboas (B/.3,000.00) a la Casa de Valores Geneva Asset Management, S. A., por violación de los artículos 6, 8 numeral 2 y 3, artículo 19, numeral 1, literal b, del Acuerdo 5-2003 de 25 de junio de 2003, en el expediente de la cuenta de inversión mantenida por Carlos Tang de NG, cuyas generales constan en el expediente.</p> <p>Confirmada por Resolución CNV No 166-07 de 26 de junio de 2007</p>

		<p>relacionado con la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la firma De Obaldía & García De Paredes , en representación de GENEVA ASSET MANAGEMENT, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución CNV No 135-07 de 11 de mayo de 2007, emitida por la Comisión Nacional de Valores, el acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución. En la cual la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley DECLARA QUE ES NULA, POR ILEGAL, la Resolución CNV No 135-07 de 11 de mayo de 2007, emitida por la Comisión Nacional de Valores y en consecuencia, su acto confirmatorio. Adicionalmente, se ORDENA a la Comisión Nacional de Valores la devolución de las sumas de dinero que en concepto de multa le fue impuesta a la casa de valores GENEVA ASSET MANAGEMENT, S.A. ((FDO.) Mgdo. Hipólito Gill Suazo (FDO) Mgdo. Víctor L. Benavides P. (FDO) Mgdo. Winston Spadafora F. (FDO) Licda. Janina Small. Secretaría</p>	
--	--	--	--

			Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaria de la Sala Tercera, por el término de cinco (5) días, hoy veintiocho (28) de diciembre de dos mil nueve (2009), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)	
<p>Demanda Contencioso-Administrativo de Plena Jurisdicción para que se declare nula por ilegal la Resolución CNV No 65-09 de 19 de febrero de 2009, emitida por la Comisión Nacional de Valores y el acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones</p> <p>Magistrado: Arnulfo Arjona. Demandante: Eurovalores, S. A. Apoderado: Fabrega, Molino & Mulino</p>	<p>398- 09 6-agosto- 09</p>	22 -1 -10	Esta por resolver	<p>La Resolución CNV No 65-09 de 19 de febrero de 2009, impone multa administrativa por la suma de quince mil Balboas (B/:15,000.00), a la Casa de Valores Eurovalores, S.A., por haber violado los artículos 33 (libros, registros y estados financieros), 200 (registros, informes y demás documentos presentados a la Comisión) y 203 (falsificación de libros, de registros de contabilidad o de información financiera) del Decreto Ley No 1 de 8 de julio de 1999, los artículos 1, 3 y 8 del Acuerdo No 8-2000 de 22 de mayo de 2000 (reformado por los Acuerdos 10-2001, 7-2002 y 3-2005) relativo a la correcta presentación de los Estados financieros y Partes Relacionadas respectivamente, conforme fue expresado en la parte motiva de esta Resolución.</p> <p>Confirmada por Resolución CNV No 115-09 de 22 de abril de 2009.</p>
<p>Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción para que se declare nula por ilegal, la Resolución CNV No 65-09 del 19 de febrero de 2009, emitida por la Comisión Nacional de Valores y el acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.</p> <p>Magistrado. Adán Arnulfo Arjona Demandante: Advest Global Financial, Inc. Apoderado. Lic. Jorge Alexander Olivardía B.</p>	<p>409 -09 30- julio - 09</p>	22 -1 -10	Se encuentra en traslado a la Procuraduría	<p>La Resolución CNV No 72-09 de 5 de marzo de 2009 impone multa de tres mil Balboas (B/.3,000.00) a la Casa de Valores Advest Global Financial Inc., por la mora de treinta y siete (37) días hábiles en la presentación de sus Estados Financieros Interinos correspondientes al 30 de septiembre de 2008.</p> <p>Confirmada pro Resolución CNV No 124-09 de 27 de abril de 2009</p>